



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2008 00182 00
Demandante(s)	MARLENE ARANGO VARGAS
Demandado(s)	ANA JULIA VIVEROS ASTUDILLO
Asunto	ORDENA REQUERIR AL JUZGADO 6 DE FAMILIA DE PASTO NARIÑO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1487V 5

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Pasto – Nariño, para que se sirva informar a este Despacho sobre el trámite que le ha dado al oficio 2831 del 18 de agosto de 2015, que le fuera remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ipiales –Nariño y en el que se solicitaba se diera respuesta al oficio 3616 de agosto 23 de 2012, mediante el cual se comunicó el embargo de los derechos hereditarios que le puedan corresponder a la demandada ANA JULIA VIVEROS ASTUDILLO en la sucesión del finado PASTOR VIVEROS BOLAÑOS, radicada bajo el radicado número 52100 3110 006 2013 00062 00.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, expídase la comunicación correspondiente y compártase el link de este expediente al correo electrónico jorgeleon358@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

